

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE VIVIENDA DE AUDITORÍA

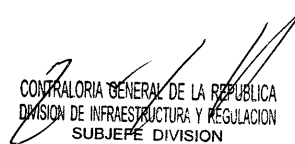
DIR : 1.519/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 21.FEB 14 *013369

oficio N° 21.FEB 14 *013366 de fecha Cumpló con remitir a Ud. copia del
General. de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE
PEÑALOLÉN

12
17



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

REF. : 225.408/13
DIR : 1.519/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 21.FEB 14 *013366

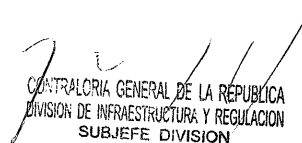
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N°46, de 2013, sobre inspección técnica a la obra "Construcción Centro de Atención al Vecino", a cargo de la Municipalidad de Peñalolén, debidamente aprobado.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Asimismo, cabe señalar que el contenido de la presente inspección técnica, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese al Administrador Municipal, a la Secretaria Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Peñalolén, y a las Unidades de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación, y de Sumarios de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE
PEÑALOLÉN.

11



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Municipalidad de Peñalolén

Número de Informe: 46/2013
21 de febrero del 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.519/13
OAF : 15.102/13

INFORME FINAL N°46, DE 2013, SOBRE
INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN
AL VECINO", COMUNA DE PEÑALOLÉN.

SANTIAGO, 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra "Construcción Centro de Atención al Vecino", a cargo de la "Municipalidad de Peñalolén".

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Héctor Rozas Barrera y don Carlos Ching Iturra, auditor y supervisor, respectivamente.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 10 de octubre de 2013, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Peñalolén, el preinforme de observaciones N°46, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N°1.400/41, de 8 de noviembre de 2013.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la obra en comento se ajustara a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control, aprobadas mediante la resolución exenta N°1.486, de 1996, y contempló la realización de dos visitas a la obra en el período comprendido entre el 17 de mayo y el 21 de agosto de 2013.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA(S)
PRESENTE.

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción Centro de Atención al Vecino
Financiamiento	Convenio de aportes reembolsables entre la SUBDERE y la Municipalidad de Peñalolén, aprobado por decreto N°781, de 19 de julio de 2012, del Ministerio del Interior
Unidad técnica	Municipalidad de Peñalolén
Ubicación	Avenida Grecia N°8.735
Bases de licitación	Decreto alcaldicio N°1.200/3.787, de 13 de junio de 2012
Modalidad de convocatoria	Licitación pública (ID 2403-362-LP12)
Permiso de edificación	N°276, de 3 de agosto de 2011
Documento adjudicación	Decreto alcaldicio N°1.200/8.215, de 22 de noviembre de 2012
Documento aprueba contrato	Decreto alcaldicio N°1.300/8.679, de 5 de diciembre de 2012
Contratista	Sociedad Constructora Jorge Orellana Lavanderos y Cía. Ltda.
Inspector fiscal	Ricardo Sandoval García (arquitecto)
Tipo de contratación	Suma alzada, sin reajustes
Monto original contrato	\$3.189.000.000
Garantía de fiel cumplimiento de contrato	\$318.900.000 (10% del monto del contrato) Boleta N°2296031, de 2012, del Banco Santander
Garantía anticipo	\$318.900.000 (10% del monto del contrato) Boletas N°2296228, 2296230, 2296233 a 2296241, de 2012, del Banco Santander
Seguros contra riesgo de construcción	Póliza N°633711-1, de 2012, de Compañía Renta Nacional
Modificaciones de contrato	\$100.505.843 (obras extraordinarias N°s 1, 2 y 3) Decreto alcaldicio N°2.100/2.600, de 3 de abril de 2013 \$4.190.470 (obra extraordinaria N°4) Decreto alcaldicio N°2.100/3.114, de 22 de abril de 2013
Monto total del contrato	\$3.293.696.313
Monto pagado	\$1.367.153.472 (al estado de pago N°7, de 4 de julio de 2013)
Plazo original	330 días corridos
Aumento de plazo	30 días corridos Decreto alcaldicio N°2.100/2.600, de 3 de abril de 2013
Plazo total	360 días corridos
Fecha de inicio	10 de diciembre de 2012 (Acta de entrega de terreno)
Fecha de término legal	5 de diciembre de 2013

El proyecto denominado Centro de Atención al Vecino (CAV), contempla la ejecución de una edificación de tres pisos de altura, con una superficie de 3.021,5 m², ubicada en Avenida Grecia N°8.735, comuna de Peñalolén. La obra identificada como "Etapa 1", forma parte del proyecto del Centro Cívico de Peñalolén. El contrato consulta, además, la ejecución de la nueva plaza de acceso al edificio consistorial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

La construcción está estructurada en base a muros de hormigón armado en ambas direcciones, incluyendo pilares, vigas y losas del mismo material. Las fundaciones corresponden a zapatas corridas y aisladas, apoyadas sobre suelos que cumplan con las capacidades de soporte de diseño.



A la data de la última visita practicada a terreno -21 de agosto de 2013-, la obra presentaba un avance físico aproximado al 50%, acorde a lo programado. Se trabajaba en la ejecución de moldajes y hormigonado de losas de cielo del 2° piso, para su conexión con los muros tipo celosías de la fachada norte, ejecución de muro de fachada poniente, sistemas de climatización y explanada de acceso, entre otras faenas (anexo N°1, fotos N°s 1 al 28).

A igual fecha se habían aprobado dos modificaciones de contrato, a saber:

a) Mediante el decreto alcaldicio N°2100/2600, de 3 de abril de 2013, la Municipalidad de Peñalolén aprobó obras adicionales por \$100.505.843, correspondientes a las obras extraordinarias N°s 1, 2 y 3, por \$9.771.509, \$8.475.965 y \$76.776.101, respectivamente, todas relacionadas con las interferencias que se produjeron entre el proyecto y el consultorio existente Carol Urzúa, aledaño al nuevo edificio en construcción, según se detalla a continuación:

a1) Obra extraordinaria N°1, corresponde a la habilitación de nuevos estacionamientos para el referido consultorio, debido a que los existentes interferían con la nueva edificación (anexo N°1, fotos N°s 29 y 30).

a2) Obra extraordinaria N°2, considera la habilitación de un estanque provisorio de agua potable para el mismo consultorio, en remplazo del existente, que interfería con la ejecución de las obras (anexo N°1, fotos N°s 31 y 32).

a3) Obra extraordinaria N°3, comprende la ejecución de un estanque de agua potable definitivo para el consultorio (anexo N°1, fotos N°s 33 y 34).

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Cabe advertir que las mencionadas obras extraordinarias incluyeron el rubro "Cobro Adicional Gastos Generales", y una ampliación de plazo de 30 días corridos, hasta el 5 de diciembre de 2013.

b) Mediante el decreto alcaldicio N°2.100/3.114, de 22 de abril de 2013, la Municipalidad de Peñalolén aprobó obras adicionales por \$4.190.470, correspondientes a la obra extraordinaria N°4, que incluye la reconstrucción de la malla de tierra del consultorio, como consecuencia de la construcción del referido estanque definitivo de agua potable.

Resumen de aumentos por obras extraordinarias:

Decreto alcaldicio N°2.100/2.600, de 3 de abril de 2013		
Descripción	Monto, IVA incluido (\$)	Total (\$)
Obra extraordinaria N°1 Nuevos estacionamientos consultorio	9.771.509	100.505.843
Obra extraordinaria N°2 Estanque provisorio agua potable consultorio	8.475.965	
Obra extraordinaria N°3 Estanque definitivo agua potable consultorio	76.776.101	
Cobro adicional de gastos generales	5.482.268	
Decreto alcaldicio N°2.100/3.114, de 22 de abril de 2013		
Descripción	Monto, IVA incluido (\$)	Total (\$)
Obra extraordinaria N°4 Reconstrucción malla de tierra consultorio	4.190.470	4.190.470
TOTAL		104.696.313

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

En la fiscalización técnica practicada en terreno se advirtió que los trabajos se habían ejecutado de acuerdo con el proyecto y sus especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar las siguientes observaciones:

I. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Imprudencia de pago de gastos generales adicionales.

Mediante el decreto alcaldicio N°2100/2600, de 2013, se aprobaron obras extraordinarias por \$100.505.843, correspondientes a las partidas "Habilitación de Estacionamientos para Consultorio", "Estanque de Agua Provisorio Consultorio" y "Estanque Definitivo de Agua Potable para Consultorio". Dicho valor incluyó, además, el cobro adicional de gastos generales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

Ahora bien, según se advirtió de la documentación examinada, el incremento de los gastos generales tuvo su origen en el aumento de plazo de 30 días.

Al respecto, cabe señalar que las correspondientes bases de licitación no contemplaron dicha posibilidad, más aún considerando que el numeral 2 del decreto N°2.100/2.600, de 2013, indica expresamente que la prórroga que se sanciona es consecuencia de los trabajos relacionados con el consultorio, cuyos presupuestos ya tenían incorporado el concepto de gastos generales en un 17,5%, mismo porcentaje del contrato original.

Es dable agregar que en el detalle de los gastos generales adicionales, se consignaron valores por recursos humanos, vehículos, maquinaria, fletes, seguros, gastos de oficina y un descuento de \$3.000.000, los que tampoco se encuentran justificados ni fundamentados.

En su respuesta, el municipio fiscalizado acompañó un informe de la Dirección de Obras Municipales de Peñalolén, que en lo fundamental, señala que de los 30 días de aumento de plazo otorgados en el decreto alcaldicio N°2100/2600, de 2013, 22 fueron consecuencia de las obras extraordinarias N°s 1 y 2, "Habilitación de Estacionamientos para Consultorio" y "Estanque de Agua Provisorio Consultorio", respectivamente, y que los 8 restantes se refieren a la falta de detalles de enfierraduras para las fundaciones de los ejes F y J' y al corte de agua que sufrió la ciudad de Santiago, que atrasó la ejecución de las faenas, circunstancias no atribuibles a la empresa constructora, que detuvieron el avance programado. Siendo así, considera que corresponde el pago de gastos generales adicionales.

Asimismo, adjuntó un desglose de dichos gastos, por un total neto de \$7.606.948, cifra a la que se descuentan \$3.000.000, correspondientes a un valor estimado del prorrateo de los rubros recursos humanos, seguros y gastos de oficina, incluidos en las obras extraordinarias N°s 1, 2 y 3, obteniéndose un valor definitivo de \$5.482.268, IVA incluido.

Sobre el particular, los antecedentes y argumentos esgrimidos por la entidad fiscalizada no desvirtúan lo objetado, en tanto las bases de licitación no contemplaron la posibilidad de solventar tales gastos de manera adicional a lo inicialmente previsto. A su turno, en los numerales 2.3 "Modalidad del contrato", 2.10 "Gastos incluidos en los precios ofertados", 5.9 "Aumento y disminución de obras", 5.10 "Aumento de plazo" y 9.5 "Modificación del programa de trabajo", de las bases administrativas generales aprobadas por decreto alcaldicio N°1.200/3.787, de 2012, tampoco se menciona dicha eventualidad.

Al efecto, corresponde mantener la observación, sin perjuicio que el municipio deberá adoptar las acciones necesarias para recuperar los valores pagados en exceso e instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

2. Falta de información en controles de suelos.

a) De la revisión de los ensayos de suelo entregados por la inspección técnica de obras, los días 17 y 28 de mayo y 18 de julio, todos de 2013, vía correo electrónico, se detectó la falta del informe de referencia N°6711-S-Pa-1, del laboratorio SOILTEST Limitada, del ensayo Proctor Modificado con la densidad máxima compactada seca (DMCS) del material estabilizante para rellenos y mejoramiento de suelos, equivalente a 2,22 g/cm³, documento necesario para poder validar el porcentaje de compactación de las densidades obtenidas en terreno.

En su contestación, el municipio acompañó el informe de suelos N°6711-S-Pa-1, del laboratorio SOILTEST Limitada, con el resultado del ensayo Proctor Modificado.

Tenido a la vista el referido certificado, se da por subsanada la objeción.

b) Se observaron certificados con resultados de compactaciones inferiores a las especificadas, que no fueron aclarados por la inspección técnica de obras, incumpliendo lo prescrito en las letras d) y e), del numeral 3 "Excavaciones y fundaciones", de las especificaciones técnicas para la obra gruesa del proyecto, en armonía con lo dispuesto en los puntos 9 y 13 del numeral 7.2.1 "Rellenos bajo radieres - pavimentos proyectados", del estudio de mecánica de suelos, que en lo pertinente, señala que el material será compactado hasta alcanzar una densidad no inferior al 95% del ensayo Proctor Modificado, y que cada capa deberá ser aprobada por la inspección técnica y no podrá ser recubierta antes que esta dé por aceptada la densidad. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Control de Densidades de Suelos - Laboratorio DECON-UC

CORRELATIVO	CERTIFICADO N°	ANÁLISIS N°	RESULTADO %	OBSERVACIÓN
2	520.224	2	87	No se entregaron antecedentes
4	520.472	1	90	No se entregaron antecedentes
7	520.848	3	92	Ensayo repetido en correlativo 17 No se acompaña el certificado
		4	90	No se entregaron antecedentes
14	522.237	1	88	Ensayo repetido en correlativo 24 No se acompaña el certificado
		2	91	Ensayo repetido en correlativo 15 No se acompaña el certificado
18	523.137	2	93	Ensayo repetido en correlativo 24 No se acompaña el certificado
		3	94	No se entregaron antecedentes
19	523.162	3	92	Ensayo repetido en correlativo 20 No se acompaña el certificado
20	525.501	2	92	No se entregaron antecedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

En lo tocante, la entidad revisada remitió junto a su respuesta, un cuadro que detalla los certificados de suelo que remplazan a aquellos cuestionados por esta Contraloría General.

Del análisis de lo informado, cabe señalar que de los diez resultados obtenidos de las densidades de compactación de suelo, en cinco de ellos la certificación que se acompaña no corresponde a la misma ubicación de las muestras con deficiencias, dado lo cual se debe mantener el reproche, cuya corrección será verificada en una futura acción de seguimiento (anexo N°2).

3. Falta de antecedentes en el control de calidad de hormigones.

De la revisión de la certificación de resistencias de hormigones, se observó que los informes de ensayo N°s 811.148-1, de 16 de mayo, y 818.538-1, de 24 de junio, ambos de 2013, del IDIEM, presentaban probetas con resistencias a la compresión inferiores a la especificada de 300 kgf/cm². Además, no se acompañó la evaluación estadística de los resultados de la resistencia a la compresión, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del numeral 7 "Control de hormigones", de las citadas especificaciones para la obra gruesa del proyecto, que en lo que interesa, previene que los controles de calidad del hormigón se harán de acuerdo con la norma chilena Nch 170, y la evaluación de los resultados deberá cumplir con la norma chilena Nch 1998.

Al respecto, la corporación edilicia adjuntó a su contestación, la evaluación estadística de los resultados de la resistencia a la compresión y los correspondientes certificados de ensayo de hormigones.

Ahora bien, comprobada que esta se ajustó a lo previsto en el punto 5.2.1 de la norma chilena Nch 1998, y cumple las condiciones de aceptación para las resistencias individuales (f_i) y las resistencias medias de las tres muestras consecutivas de cada parcialidad del lote (f_3), se da por subsanada la observación.

CONCLUSIONES

La Municipalidad de Peñalolén ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas que han permitido subsanar las observaciones señaladas en el numeral 2, letra a), y numeral 3, del acápite "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", referidas a la falta de información en controles de suelo y de antecedentes en el control de calidad de los hormigones.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones, respecto de las cuales deberá arbitrar medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia, entre ellas:

1. Ajustarse estrictamente a la regulación de los contratos que ejecute, particularmente, en cuanto a la improcedencia del pago de

Handwritten marks:
A large stylized signature or mark on the left side of the page.
A smaller mark above it.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

gastos generales al margen de lo dispuesto en las bases, a la luz de lo reprochado en el numeral 1 del acápite "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", de este informe.

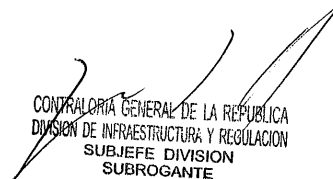
2. Verificar que los resultados de los certificados de ensayos se enmarquen en los parámetros especificados respecto de cada rubro, en consideración de lo representado en el numeral 2, letra b), del acápite "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", de este informe.

3. En relación con el sumario administrativo requerido en el numeral 1 del acápite "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", la Municipalidad de Peñalolén deberá remitir a este Organismo de Control el decreto alcaldicio que así lo instruya en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este oficio.

4. Respecto de aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N°3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

5. Finalmente, este Organismo de Control verificará en una próxima fiscalización las medidas que la Municipalidad de Peñalolén disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Saluda atentamente a Ud.,


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

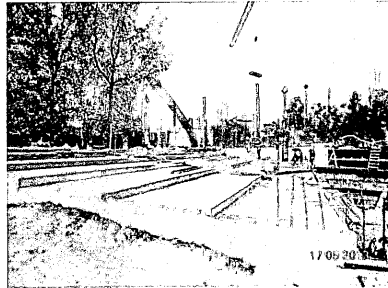
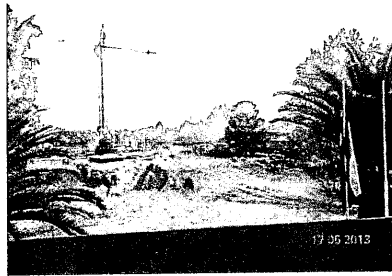
37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

ANEXO N°1

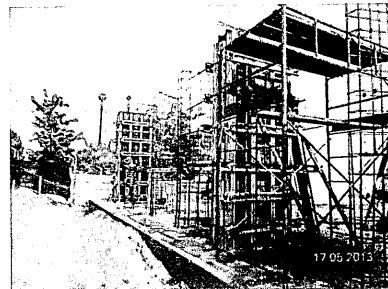
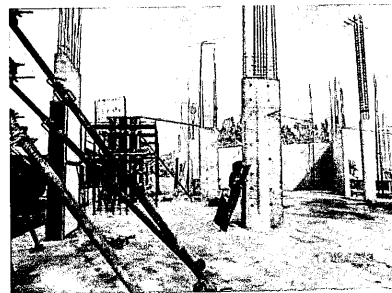
Centro de Atención al Vecino (CAV), Etapa 1A
- Situación al 17 de mayo de 2013



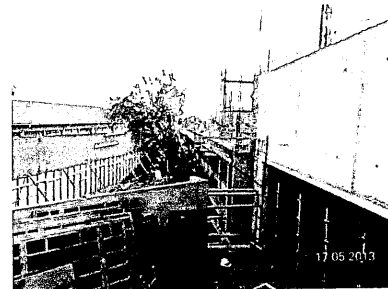
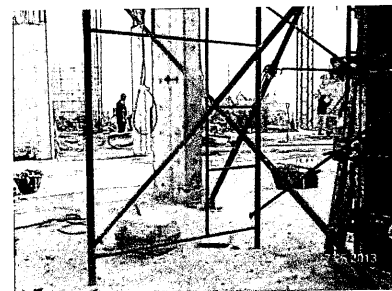
FOTOS N° 1 Y 2 EXTERIORES Y GRADAS DE ACCESO



FOTOS N° 3 Y 4 OBRAS PRIMER PISO



FOTOS N° 5 Y 6 OBRAS PRIMER PISO

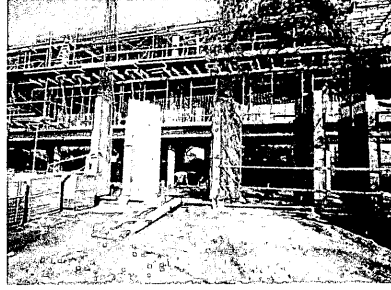
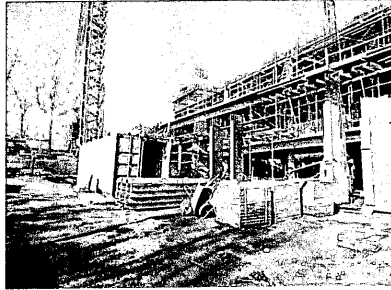


FOTOS N° 7 Y 8 PRIMER PISO Y ZÓCALO

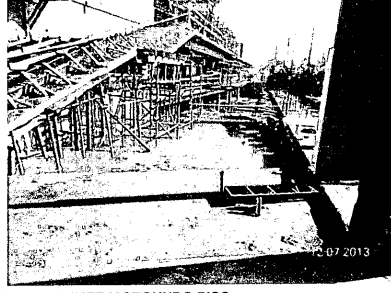
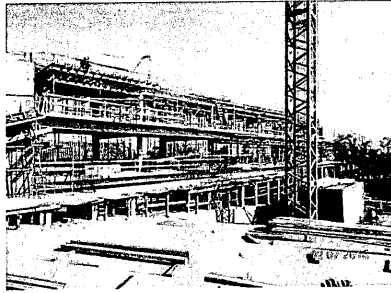


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE VIVIENDA

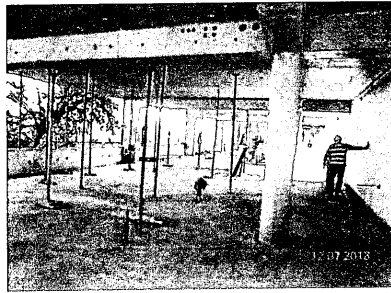
- Situación al 12 de julio de 2013



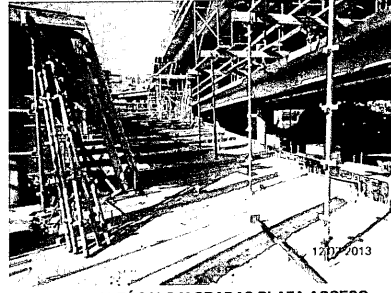
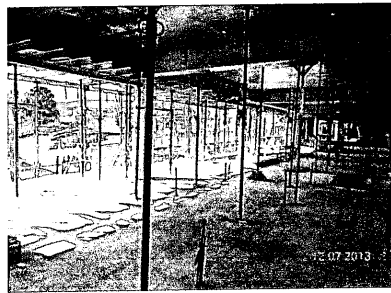
FOTOS N° 9 y 10 FACHADA NORTE: ZÓCALO, PRIMER Y SEGUNDO PISO



FOTOS N° 11 y 12 FACHADA NORTE: ZÓCALO, PRIMER Y SEGUNDO PISO



FOTOS N° 13 y 14 PRIMER PISO



FOTOS N° 15 SEGUNDO PISO

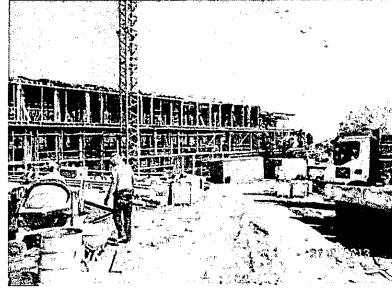
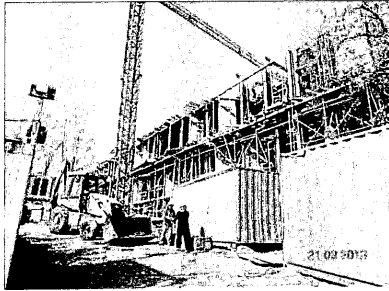
FOTOS N° 16 ZÓCALO Y GRADAS PLAZA ACCESO

Handwritten marks, possibly initials or a signature, located in the bottom left corner of the page.

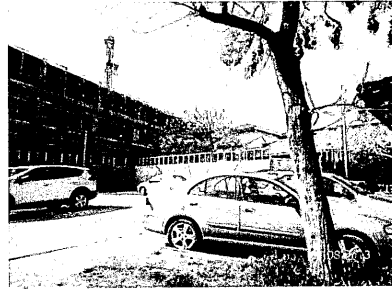
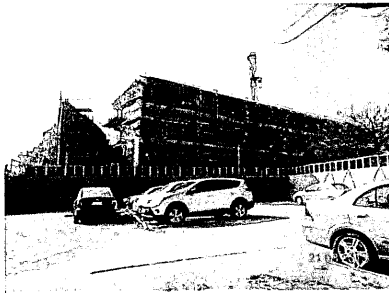


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE VIVIENDA

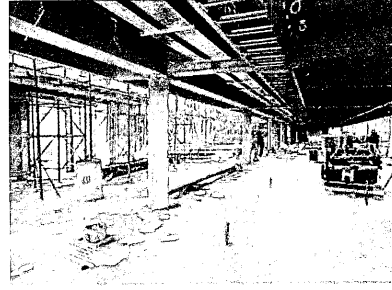
- Situación al 21 de agosto de 2013



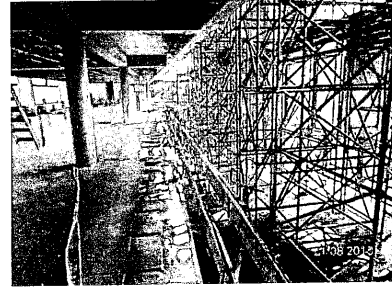
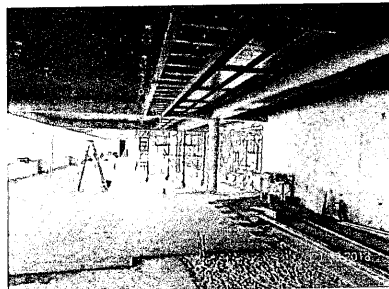
FOTOS N° 17 y 18 FACHADA NORTE: ZÓCALO, PRIMER Y SEGUNDO PISO



FOTOS N° 19 y 20 FACHADA SUR: ZÓCALO, PRIMER Y SEGUNDO PISO



FOTOS N° 21 y 22 INTERIOR ZÓCALO

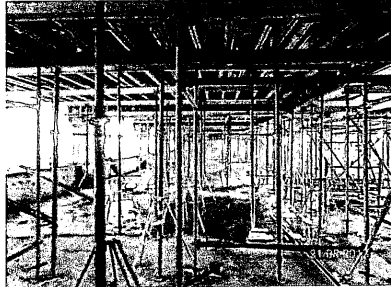


FOTOS N° 23 y 24 INTERIOR PRIMER PISO

Handwritten marks, possibly initials or a signature, located in the bottom left corner of the page.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE VIVIENDA



FOTOS N° 25 y 26 INTERIOR SEGUNDO PISO – PREPARACION MOLDAJES LOSA CIELO



FOTOS N° 27 y 28 SECTOR FACHADA ORIENTE

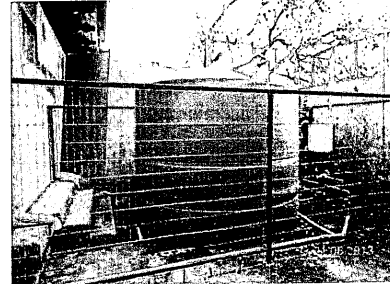
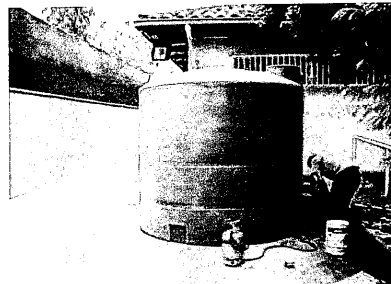
- Estacionamientos Consultorio Carol Urzúa



21 08 2013

FOTOS N° 29 y 30 HABILITACION NUEVOS ESTACIONAMIENTOS CONSULTORIO CAROL URZÚA

- Estanque de agua potable provisorio Consultorio Carol Urzúa



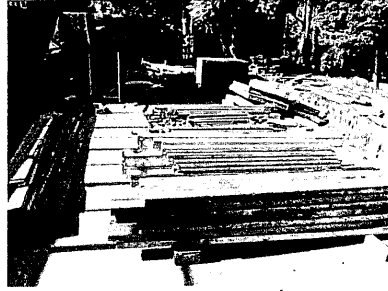
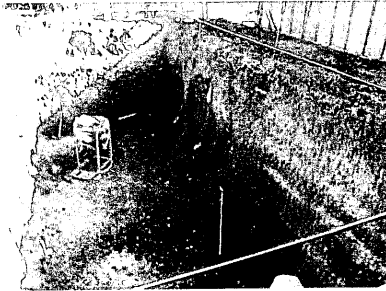
FOTOS N° 31 y 32 ESTANQUE PROVISORIO AGUA POTABLE CONSULTORIO CAROL URZÚA

11 / *[Handwritten signature]*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA
COMITE DE AUDITORIA DE VIVIENDA

- Estanque de agua potable definitivo Consultorio Carol Urzúa



FOTOS N° 33 y 34 ESTANQUE DEFINITIVO AGUA POTABLE CONSULTORIO CAROL URZÚA

16 MA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

Anexo N°2

Control de Densidades de Suelos

Observación preinforme				Respuesta de la Municipalidad de Peñalolén						
Correlativo	Certif. N°	Análisis N°	Resultado %	Ubicación	Observación	Comentario	Certif. N°	Ubicación	Resultado %	Observación
2	520.224	2	87	Fundación Eje A' con Eje J'	No se entregaron antecedentes	Ensayo repetido en correlativo 8/N°2 acompaña el certificado	520.627	Eje S' entre ejes A' y B'3	96	Se mantiene No corresponde la ubicación
4	520.472	1	90	Eje 4'' con Eje J	No se entregaron antecedentes	Ensayo repetido en correlativo 13/N°2 acompaña el certificado	522.077	Ejes J1 - J2, entre Ejes 5''' y 6'	97	Se mantiene No corresponde la ubicación
7	520.848	3	92	Eje B' con Eje 7C	Ensayo repetido en correlativo 17 No se acompaña el certificado	Ensayo repetido en correlativo 17/N°1 acompaña el certificado	522.944	Eje B' con Eje J'	96	Se subsana. Ubicación similar
14	522.237	4	90	Eje A' con Eje D'	No se entregaron antecedentes	Ensayo repetido en correlativo 9/N°2 acompaña el certificado	520.877	Eje D' con Eje 8	96	Se mantiene No corresponde la ubicación
18	523.137	1	88	Eje B' con Eje R	Ensayo repetido en correlativo 24 No se acompaña el certificado	Ensayo repetido en correlativo 15/N°1 acompaña el certificado	700.224	Eje B' con Eje Q	97	Se mantiene No corresponde la ubicación
		2	91	Eje A' con Eje Q	Ensayo repetido en correlativo 15 No se acompaña el certificado	Ensayo repetido en correlativo 15/N°2 acompaña el certificado	700.224	Eje A' con Eje Q	99	Se subsana. Ubicación similar
		2	93	Eje R con Eje A3'	Ensayo repetido en correlativo 24 - No se acompaña el certificado	Ensayo repetido en correlativo 24/N°1 acompaña el certificado	700.741	Eje A2' con Eje R	99	Se subsana. Ubicación similar
		3	94	Eje L con Eje B1	No se entregaron antecedentes	Ensayo repetido en correlativo 19/N°4 acompaña el certificado	523.162	Eje B'1	97	Se subsana. Ubicación similar
19	523.162	3	92	Eje A' con Eje O	Ensayo repetido en correlativo 20 - No se acompaña el certificado	Ensayo repetido en correlativo 20/N°1 acompaña el certificado	525.501	Eje A' con Eje O	99	Se subsana. Ubicación similar
20	525.501	2	92	Eje B'3 entre Ejes J4 - J6	No se entregaron antecedentes	Ensayo repetido en correlativo 20/N°3 acompaña el certificado	525.501	Eje B' entre Ejes J4 - J6	96	Se mantiene No corresponde la ubicación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE VIVIENDA

Anexo N°3

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N°46, de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1	Improcedencia de pago de gastos generales adicionales.	Recuperar los pagos efectuados en exceso.			
2 letra b)	Certificados de compactación con resultados por debajo de lo exigido en las especificaciones técnicas.	Aclarar y/o restituir los certificados de ensayos cuyos resultados se apartan de lo especificado.			

7/1/14